CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Fundación Pablo Sarasate y Sociedad de Conciertos Santa Cecilia

Enero de 2016

Índice

PÁGINA

[I. Introducción 3](#_Toc440370819)

[II. La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate 4](#_Toc440370820)

[II.1 La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia 4](#_Toc440370821)

[II.2 La Fundación Pablo Sarasate 4](#_Toc440370822)

[II.3 Relaciones entre la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate 6](#_Toc440370823)

[II.4 Principales datos económicos de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y de la Fundación Pablo Sarasate 7](#_Toc440370824)

[III. Objetivo, alcance y limitaciones 10](#_Toc440370825)

[IV. Conclusiones y recomendaciones generales 11](#_Toc440370826)

[V. Análisis del trabajo realizado 13](#_Toc440370827)

[a) Aspectos jurídico-organizativos 13](#_Toc440370828)

[b) Relaciones contables de las cuentas cruzadas entre la Fundación Pablo Sarasate y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia 14](#_Toc440370829)

[c) Explicación de los conceptos de gasto soportados por la la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia 15](#_Toc440370830)

[d) Situación económica de la Fundación y la Sociedad 18](#_Toc440370831)

[Anexos 22](#_Toc440370832)

[Anexo I. Balance de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia a 31-12-2014 23](#_Toc440370833)

[Anexo II. Balance de situación de la Fundación Pablo Sarasate 24](#_Toc440370834)

I. Introducción

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a instancia del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2015, acordó solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la emisión de un informe sobre “la relación contable de las cuentas cruzadas entre la Fundación Pablo Sarasate y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, durante el periodo 2006-2014”.

El origen de la petición se encuentra en que en los últimos años los importes de los abonos cobrados por la Sociedad no son ingresados en su totalidad en las cuentas de la Fundación. Por ello, la Fundación solicitó a su auditor la emisión de un informe de revisión limitada sobre ese aspecto, que fue entregado en septiembre de 2015

Este trabajo se incluyó en el programa de fiscalización de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2015.

El trabajo lo ha realizado en el mes de noviembre de 2015 un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el año 2009, también a petición del Parlamento, se realizó un informe sobre la Fundación Pablo Sarasate cuya principal conclusión se refería a la incongruencia de la existencia de una fundación con fondos propios negativos, aunque su actividad se podría mantener mientras obtenga las subvenciones para su funcionamiento.

Se recomendaba al Gobierno de Navarra que analizara la conveniencia de participar en una fundación privada, con patrimonio negativo, que “de facto” puede controlar a través de la subvención y con cuya participación le otorga un “cierto carácter público”.

El informe se estructura en cuatro epígrafes además de esta introducción. En el segundo, se explican brevemente las principales características de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate; en el tercero, se presentan los objetivos, alcance y limitaciones; en el cuarto, incluimos las conclusiones y recomendaciones generales y en el quinto se amplían y detallan estas conclusiones y recomendaciones.

Agradecemos al personal de la Fundación Pablo Sarasate, a la Junta de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, al de UNICEF y al auditor de la Fundación Pablo Sarasate la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

II. La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate

En este epígrafe presentamos las principales características de estas instituciones.

II.1 La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia

Esta Sociedad, sin ánimo de lucro, se constituyó en el año 1879. Su gobierno lo ostenta la Asamblea General y de su administración se encarga la Junta Directiva, de la que es miembro de pleno derecho el consejero de cultura.

Es una sociedad privada que no cuenta con personal, encargándose el personal de la Fundación Pablo Sarasate de las gestiones administrativas.

Según los estatutos, cuya última modificación es de 1967, los objetivos de la Sociedad son:

“*a) Difundir y divulgar la afición al arte musical en navarra, mediante la celebración de conciertos, procurando que estos sean de la mejor calidad y lo más numerosos posibles. Dichos conciertos estarán dirigidos a los socios y al público en general. Caso de que, por el aumento de los primeros, se rebase la capacidad del local habitual, se procederá a organizar una segunda sesión.*

*b) Dar a conocer la música navarra, tanto actual como del pasado.*

*c) Promocionar a los músicos navarros, contratándolos para su actuación como artistas invitados en los conciertos de la Sociedad.*

*d) Proyectar la actividad musical navarra fuera de los límites de la Comunidad Foral de Navarra. Para llevar a cabo dichos objetivos la Sociedad dispondrá de una formación orquestal, denominada Pablo Sarasate cuya dimensión de plantilla dependerá de la orientación artística y de las disponibilidades económicas”.*

No existe registro de socios actualizado y podría considerarse que son socios los abonados a los conciertos, cuyo número, según nos indican e incluidos los abonados de Tudela, asciende aproximadamente a 1.700.

II.2 La Fundación Pablo Sarasate

El 30 de diciembre de 1997, la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y el Gobierno de Navarra constituyeron la “Fundación Pablo Sarasate” con una aportación en especie (archivo musical e instrumentos) de la primera valorada en 24.252.709 pesetas (145.762 euros) y de 2.000.000 de pesetas (12.000 euros) por parte del Gobierno de Navarra.

Se constituye, por lo tanto, como una fundación privada, aunque para su funcionamiento depende de la financiación pública.

Tras la última modificación estatutaria del año 2007, el patronato está compuesto por tres representantes del Gobierno de Navarra, tres de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, dos personas relevantes del mundo de la música (una designada por la Sociedad de Conciertos y la otra por el departamento de Cultura del Gobierno de Navarra) y un representante del Ayuntamiento de Pamplona.

Los fines de la Fundación son:

*“a) La promoción de la obra de los compositores e intérpretes navarros, poniendo especial interés en el fomento de la actividad de los nuevos valores musicales.*

*b) La investigación, conservación y difusión del patrimonio musical de Navarra, en colaboración con instituciones públicas y privadas.*

*c) La colaboración con los centros de enseñanza, especialmente con los de índole musical, y con otras entidades, para el logro de sus fines.*

*d) La promoción de conciertos, recitales, conferencias y otras actividades que contribuyan a la elevación del nivel de cultura musical de los ciudadanos de Navarra.*

*Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación promoverá actividades musicales de la Sociedad de Conciertos “Santa Cecilia”, titular de la Orquesta “Pablo Sarasate”, y de cuantas agrupaciones musicales pudieran adherirse a sus actividades”.*

La Fundación podrá organizar y promover, por sí misma o en colaboración con otras entidades o instituciones, temporadas de conciertos, ópera, ballet, zarzuela, conciertos fuera de temporada, giras, intercambios y otras actividades con la intervención de otros grupos musicales, dentro del marco de una programación anual.

La Fundación cuenta con el siguiente personal:

a) Administración, 11 personas. Gerente; Controller (Responsable administración); 2 oficiales administrativos; Director técnico; Responsable archivo; Responsable de partituras; Dirección proyectos sociales; Comunicación; Auxiliar regiduría; Limpieza (a tiempo parcial).

b) Música. 1 director artístico y 51 músicos.

c) Proyectos. 10 personas a tiempo parcial (jornada no inferior al 37,5 por ciento) para el proyecto de educación musical infantil y 5 personas a tiempo parcial (jornada no inferior al 37,5 por ciento) para la academia orquestal.

Además, para los conciertos contrata los músicos de refuerzo, sustituciones o concertinos precisos.

Las cuentas de la Fundación son auditadas anualmente por un profesional independiente. De las auditorías, destacamos que presentan opinión favorable, aunque destacan hasta el año 2013 que los fondos propios de la entidad son negativos. En 2014 se pretende solucionar esta situación mediante la operación que comentamos en el epígrafe V, b, conclusión 15, del informe.

La actividad de la orquesta puede resumirse en:

* Ciclos de concierto: 14 conciertos que se ofrecen dos días en Pamplona y 5 conciertos en Tudela.
* Giras y actuaciones fuera de Navarra cuyo número anual depende de diversas circunstancias y es por lo tanto variable.
* Actuaciones con otras entidades musicales: Orfeón Pamplonés y Asociación Gayarre de Amigos de la Ópera (AGAO) etc.
* Participación en grabaciones.
* Proyectos de educación musical infantil y academia orquestal.

II.3 Relaciones entre la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate

Queremos resaltar la similitud de los fines de las dos entidades. Según los estatutos es la Sociedad de Conciertos la entidad titular de la Orquesta, ya que ésta “dispondrá de una formación orquestal” y entre las facultades de la Junta Directiva se recoge la de “designar y, en su caso, destituir al director artístico”; mientras que los estatutos de la Fundación no mencionan esta posibilidad.

Sin embargo, en la práctica y como ya hemos comentado, los músicos son personal de la Fundación.

Inicialmente, hasta 2001 los ingresos por los abonos los contabilizaba la Sociedad de Conciertos; posteriormente, hasta 2006, es la Fundación quien lo hace y a partir del año 2007 es de nuevo la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia la que registra contablemente el cobro de los abonos y entradas. Al cierre del ejercicio la Fundación emite una factura contra la Sociedad por el saldo neto de los abonos y entradas con lo que se anula el ingreso en la contabilidad de la Sociedad.

Es decir, la Sociedad cobra los abonos y al final del ejercicio traspasa el importe neto a la Fundación.

La gestión de los abonos constituye la mayor parte de la actividad financiera de la Sociedad.

Dado que la Sociedad no cuenta con personal, la gestión de cobros la realizan los administrativos de la Fundación, que asimismo llevan la contabilidad de la Sociedad.

No existe ningún acuerdo o convenio que regule las relaciones entre la Sociedad y la Fundación, ni hemos podido constatar la existencia de acuerdos de la junta de la Sociedad o del patronato de la Fundación sobre este extremo.

Así, en la práctica, puede afirmarse que la gestión de ambas entidades se mezcla, su administración la realizan las mismas personas y tienen objetivos similares. Para registrar las operaciones vinculadas se utiliza una cuenta contable entre la Sociedad y la Fundación.

II.4 Principales datos económicos de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y de la Fundación Pablo Sarasate

Recogemos a continuación los principales datos que se deducen de la contabilidad de ambas entidades. En los anexos I y II se presentan sus balances en 2014. En el caso de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia las cuentas no están auditadas. No obstante, realizamos ajustes al balance derivados de la aportación inicial a la Fundación Pablo Sarasate.

a) Sociedad.

No hemos realizado su auditoría. Si eliminamos las operaciones que se comentan en el epígrafe V, b de este informe, los gastos e ingresos propios de la Sociedad serían:

Ingresos y gastos Santa Cecilia

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | Total  | Media  |
| Ingresos propios | 3.090 | 4.011 | 6.386 | 6.078 | 4.958 | 2.981 | 3.020 | 7.957 | 9.025 | 47.506 | 5.278 |
| Gastos propios | 5.713 | 746 | 2.225 | 3.578 | 1.121 | 1.950 | 5.589 | 11.886 | 6.715 | 39.523 | 4.391 |

Como puede verse, no tiene prácticamente actividad económica. Su principal activo fue entregado a la fundación como dotación fundacional. Como ya hemos señalado, no cuenta con ningún trabajador.

b) Fundación.

De la contabilidad de la Fundación se desprenden los siguientes datos, teniendo en cuenta que en 2012 se modificó el periodo del ejercicio para coincidir con el de los ciclos de conciertos.

Ingresos y gastos Fundación Pablo Sarasate

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | Total | % s/total |
| Ventas | 688.647 | 756.490 | 1.062.054 | 865.804 | 601.545 | 680.042 | 275.853 | 824.916 | 838.300 | 6.593.652 | 13 |
| Patrocinios | 320.077 | 240.494 | 248.100 | 230.582 | 36.523 | 146.216 | 252.835 | 2.186.411 | 2.171.415 | 5.832.652 | 12 |
| Subvención Gº Navarra  | 3.965.946 | 4.461.874 | 4.860.392 | 4.825.000 | 4.170.000 | 4.200.000 | 3.500.000 | 1.650.000 | 2.551.696 | 34.184.909 | 68 |
| Subvención Ayto.Pamplona | 194.957 | 195.000 | 203.190 | 203.190 | 203.190 | 178.190 |  | 153.333 | 54.224 | 1.385.274 | 3 |
| Subvención Mº Cultura inaem |  |  |  |  | 1.360.000 | 146.970 |  |  |  | 1.506.970 | 3 |
| Ingresos financieros | 15.497 | 445 | 77 | 6 | 23 | 13 | 11 | 74 | 124 | 16.269 | 0 |
| Ingresos corresp.ejercicios ant. | 461.754 | 29.178 | 27.206 | 5.785 | 2.764 |  |  |  | 620 | 527.307 | 1 |
| Total general | 5.646.879 | 5.683.481 | 6.401.019 | 6.130.367 | 6.374.045 | 5.351.431 | 4.028.699 | 4.814.733 | 5.616.380 | 50.047.034 | 100 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | Total | %.s/total |
| Directores, solistas, suplencias | 801.625 | 846.646 | 1.139.931 | 864.526 | 856.225 | 601.371 | 266.603 | 195.899 | 134.573 | 5.707.399 | 11 |
| Servicios exteriores | 1.313.582 | 1.132.368 | 1.528.675 | 996.654 | 1.101.687 | 806.527 | 668.582 | 683.821 | 930.153 | 9.162.049 | 18 |
| Tributos | 100 | 100 | 100 |  | 750 | 1.400 | 702 | 1.421 | 2.649 | 7.220 | 0 |
| Gts de personal | 3.332.658 | 3.556.697 | 3.634.513 | 4.166.640 | 4.281.160 | 4.182.139 | 2.650.807 | 3.784.312 | 4.118.294 | 33.707.219 | 68 |
| Otros gts de gestión | 40.466 | 25.077 |  |  |  |  |  |  |  | 65.543 | 0 |
| Gts financieros | 17.370 | 28.717 | 21.515 | 35.894 | 48.749 | 44.631 | 44.655 | 108.700 | 18.526 | 368.755 | 1 |
| Pérdidas de act no ctes y gts extr. | 82.231 | 12.258 | 18.623 | 16.999 | 8.804 | 41.461 | 10.967 | 135 | 340.211 | 531.690 | 1 |
| Dot amortización | 40.803 | 50.838 | 46.668 | 46.666 | 36.908 | 31.504 | 23.303 | 28.352 | 22.976 | 328.018 | 1 |
| Pérdidas por deteri. y otra dotac. | 0 |  |  |  |  |  |  |  | 49.500 | 49.500 | 0 |
| Total general | 5.628.834 | 5.652.702 | 6.390.023 | 6.127.378 | 6.334.283 | 5.709.032 | 3.665.618 | 4.802.640 | 5.616.882 | 49.927.393 | 100 |

Como se desprende de los datos del cuadro, en este periodo los ingresos oscilan entre 6,4 y 4,8 millones, representando la subvención del Gobierno de Navarra la principal partida (68 por ciento). Hay que considerar que en 2013 y 2014 se produce un significativo descenso de esta subvención que se compensa con ingresos por patrocinios extraordinarios.

El importe de las ventas (entradas, conciertos fuera del programa de ciclos…) oscila entre un millón y 600.000 euros.

Los gastos se sitúan en cifras muy similares, constituyendo los gastos de personal, la partida más significativa. Entre los registrados como tal y los incluidos en el epígrafe “directores, solistas y suplencias”, representan el 79 por ciento del gasto.

Como ya hemos indicado, los fondos propios eran negativos hasta el año 2014.

c) Subvenciones del Gobierno de Navarra.

Para valorar el esfuerzo que desde el Gobierno de Navarra se ha realizado en apoyo a la Fundación, presentamos en el cuadro siguiente los datos de las subvenciones que ha dedicado a la cultura y a la Fundación, en particular, desde el Departamento de Cultura.

Subvenciones de Acción Cultural

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Subvenciones promoción cultural | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015\* | Total |
| Premio Príncipe de Viana | 40.000 | 25.000 | 25.000 | 25.000 | 25.000 | 140.000 |
| Varias | 246.020 | 132.107 | 4.477 | 43.000 | 66.150 | 491.754 |
| Museos | 1.914.379 | 1.504.798 | 1.429.248 | 1.181.904 | 1.054.550 | 7.084.879 |
| Sección de difusión artística |  | 1.265.418 | 2.399.665 | 2.059.676 | 1.400.882 | 7.125.642 |
| Sección creación, producción y serv.art. | 9.452.568 | 7.050.787 | 4.510.066 | 5.144.744 | 5.577.135 | 31.735.299 |
| Total 4 transferencias corrientes  | 11.652.967 | 9.978.110 | 8.368.456 | 8.454.324 | 8.123.717 | 46.577.575 |

\*Incluyendo suplemento de crédito de 2015

Las de la fundación Pablo Sarasate están incluidas en la sección de creación, producción y servicios artísticos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Subvenciones a la Fundación | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | Total |
| Convenio con la Fundación Pablo Sarasate | 4.200.000 | 3.500.000 | 1.650.000 | 2.551.696 | 3.956.100 | 15.857.796 |
| % Subv FPS / Creación, producc y Serv Art. | 44% | 50% | 37% | 50% | 71% | 50% |
| % Subv FPS/ total cap 4 | 36% | 35% | 20% | 30% | 49% | 34% |

Como puede verse, las subvenciones a la Fundación representan, en el periodo 2011-2015, la mitad de las dedicadas a la creación, producción y servicios artísticos y el 34 por ciento del total de las destinadas a la acción cultural. Hay que destacar que en 2015 estos porcentajes son el 71 por ciento y el 49 por ciento, respectivamente.

III. Objetivo, alcance y limitaciones

Constituye el objetivo de este informe dar respuesta a la petición recibida y en concreto:

* Contrastar la existencia de acuerdos en las actas de las instituciones sobre: Reparto de funciones entre ambas entidades, Gestión de la orquesta y Gestión financiera, etc.
* Verificar el destino de los fondos generados por las relaciones cruzadas entre la Sociedad de Conciertos y la Fundación.
* Analizar los soportes que justifican el destino de los fondos.
* Cotejar los saldos Sociedad-Fundación en las contabilidades de ambas entidades.
* Proponer las medidas necesarias para una adecuada gestión de los fondos públicos dedicados a la promoción musical.

No es objeto de este trabajo analizar las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a la Fundación ni su justificación

Para realizar el trabajo se ha analizado, básicamente, el informe de revisión limitada de septiembre de 2015, los diarios contables de las dos entidades de 2006 a 2014, la auditoría correspondiente al ejercicio 2014 de la Fundación y las actas de ambas entidades del periodo 2006-2015.

Asimismo, se mantuvo una reunión con los miembros de la Junta directiva de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia.

Sin constituir una limitación propiamente dicha, queremos dejar constancia de que la escasa regulación de las relaciones entre la Sociedad y la Fundación incide de manera sustancial en determinados aspectos del trabajo.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, aplicándose las ISSAI-ES correspondientes y habiendo incluido los procedimientos técnicos necesarios de acuerdo con las circunstancias y el objetivo del trabajo.

IV. Conclusiones y recomendaciones generales

Nos encontramos ante dos entidades, la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate, con fines similares y cuya principal acción es la gestión de la Orquesta Sinfónica de Navarra-Pablo Sarasate, que no han delimitado ni regulado sus relaciones y normas de actuación, lo que hace que en la práctica se mezclen y confundan.

Esta forma de trabajar ha permitido que la Sociedad no haya transferido la totalidad de los ingresos por abonos y entradas y algunas facturas cobradas por la sociedad y que correspondían a la Fundación. Su importe asciende a 454.583 euros.

Con estos fondos no transferidos ha realizado los siguientes pagos:

|  |  |
| --- | --- |
| Donativos UNICEF | 129.148 |
| Gerencia y gestión | 92.777 |
| Gastos varios\* | 49.409 |
| Arrendamientos | 17.873 |
| Gastos bancarios | 2.671 |
| *Subtotal* | *291.878* |
| Subvención a la FPS para el fomento de una academia orquestal de jóvenes músicos | 400.000 |
| Total | 691.878 |

\* El pago se realizó desde una cuenta de la Fundación, pero el gasto se imputó a la Sociedad.

En relación con los donativos a UNICEF debemos señalar que es una extraña operación, ya que por un lado la Fundación cobra a UNICEF por el concierto que se celebra a su beneficio y, por otra parte, la Sociedad concede un donativo por un importe aproximado. En el año 2014 ya no se ha efectuado el donativo.

En relación con los pagos de “Gerencia y gestión”, la Junta Directiva de la Sociedad nos ha indicado que con fecha 23 de abril de 2012 dieron, “*el visto bueno al pago al gerente, de sus fondos propios, la cantidad de 95.624,20 euros. Ante la bajada de sueldo a la que le obligaba el Gobierno, el Gerente planteó que no podía asumir esa bajada y tenía otra oferta, por lo que tenía que irse. Debido al momento en que se encontraba la Fundación, la Junta Directiva aceptó complementarle la diferencia de salario de dos años, para que pudiera seguir siendo gerente”.*

Consideramos que supone una actuación incoherente y contraria a lo acordado por el Gobierno de Navarra.

En relación con la concesión de una subvención de la Sociedad a la Fundación para devolver a esta al equilibrio patrimonial debemos indicar que no puede realizarse si la Sociedad, como es el caso, no cuenta con recursos suficientes para abonar la subvención y, en todo caso, pretende solucionar la situación de la Fundación a costa de incurrir la Sociedad en la misma situación.

Concluimos, por lo tanto, señalando que, en nuestra opinión, este es un modelo inadecuado para la gestión de una Orquesta Sinfónica con una plantilla, junto a los empleados administrativos, de aproximadamente 70 personas y con un presupuesto de más de 4,5 millones de euros.

Recomendamos, por lo tanto, que los representantes públicos definan el modelo de orquesta que debe tener la Comunidad Foral, establezcan la financiación con carácter plurianual que van a facilitar y se defina un nuevo modelo de gestión para la misma.

V. Análisis del trabajo realizado

Desarrollamos y ampliamos en este epígrafe las conclusiones y recomendaciones generales del epígrafe anterior, desglosándolas en los aspectos jurídico-organizativos, las relaciones entre la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate, un detalle de las operaciones más significativas y la situación económica de las dos entidades.

a) Aspectos jurídico-organizativos

1) No es congruente con el propio carácter de las fundaciones su creación si no cuentan con un patrimonio que genere rendimientos para atender a sus fines, ni los puede obtener de su actividad, y, por lo tanto, dependen de las subvenciones públicas y, en consecuencia, de las decisiones anuales del Parlamento, como ya señalamos en el anterior informe de esta Cámara del año 2009.

2) La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate son dos entidades sin ánimo de lucro con objetivos similares y vinculadas entre ellas que no han regulado formalmente las relaciones mutuas. No hemos podido localizar acuerdos o convenios entre las dos entidades ni acuerdos de sus órganos de dirección en este sentido.

3) Los estatutos de la Sociedad indican que ésta dispondrá de una formación orquestal, los de la Fundación no señalan nada. Sin que hayamos localizado ninguna documentación que justifique su nueva adscripción, la orquesta depende de la Fundación y los músicos tienen su contrato de trabajo con la Fundación y el convenio colectivo que se les aplica es de la Fundación.

4) Los ingresos procedentes de los conciertos (abonos y entradas) se contabilizaban hasta el año 2006 en la Fundación y a partir de ese año en la Sociedad, sin que hayamos localizado acuerdo o documento que explique el cambio.

En el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad se señala entre sus recursos las cuotas de los socios y los ingresos por taquilla. En el artículo 20 de los de la Fundación se señala entre sus recursos los procedentes de conciertos, publicaciones, ediciones musicales y similares.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el convenio en que se instrumenta la subvención a la Fundación para financiar sus actividades establece que dicha subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.4 de la LFS, se debe complementar con los ingresos o recursos propios de la actividad objeto de la subvención. Los ingresos correspondientes a las entradas y abonos de los conciertos son ingresos derivados de la actividad subvencionada y son propios de la entidad que la lleva materialmente a cabo, es decir, son ingresos propios de la Fundación.

5) La participación de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia en el patronato de la Fundación ha permitido que la opinión de los aficionados a la música se tuviera en cuenta en la toma de decisiones respecto a la gestión de la Orquesta, aunque sin existir una corresponsabilidad en su financiación.

b) Relaciones contables de las cuentas cruzadas entre la Fundación Pablo Sarasate y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia

6) En la práctica, y dado que las dos entidades tienen fines similares, se han utilizado indistintamente los fondos de las dos entidades para atender las obligaciones, en función de las disponibilidades. Su contrapartida se anotaba en la cuenta contable común que, por lo tanto, puede presentar saldo deudor o acreedor, en función de las operaciones.

7) Las contabilidades de las dos entidades han reflejado correctamente estas actuaciones, coincidiendo por lo tanto los saldos de la contabilidad de la Sociedad y de la Fundación.

8) Si, teniendo en cuenta lo señalado en la conclusión 4, consideramos que los importes de las entradas y abonos deben tener como destinatario final la Fundación, los importes no entregados han sido:

|  |  |
| --- | --- |
| Año | Concepto |
| Ingreso cuotas | Pagos FPS | Diferencia |
| 2007 | 515.895 | 515.895 | 0 |
| 2008 | 484.265 | 433.730 | 50.535 |
| 2009 | 448.917 | 416.632 | 32.284 |
| 2010 | 456.575 | 342.431 | 114.144 |
| 2011 | 472.206 | 377.206 | 95.000 |
| 2012 | 485.617 | 413.685 | 71.932 |
| 2013 | 459.894 | 413.906 | 45.988 |
| 2014 | 428.081 | 428.081 | 0 |
| Total | 3.751.450 | 3.341.567 | 409.883 |

A estos importes habría que añadir tres facturas por conciertos cobradas por la Sociedad por importes de:

|  |  |
| --- | --- |
| Facturación UNICEF concierto 2010 | 9.500 |
| Facturación UNICEF concierto 2010 | 17.500 |
| Facturación Gobierno concierto día de Navarra 2010  | 17.700 |
| Total | 44.700 |

Por lo tanto, el importe total no ingresado en la Fundación sería:

|  |  |
| --- | --- |
| Entradas y abonos | 409.883 |
| Facturas por conciertos | 44.700 |
| Total | 454.583 |

9) La Sociedad ha registrado los siguientes gastos que analizamos individualmente en las siguientes conclusiones:

|  |  |
| --- | --- |
| Donativos UNICEF | 129.148 |
| Gerencia y gestión | 92.777 |
| Gastos varios | 49.409 |
| Arrendamientos | 17.873 |
| Gastos bancarios\* | 2.671 |
| *Subtotal* | *291.878* |
| Subvención a la FPS para el fomento de una academia orquestal de jóvenes músicos | 400.000 |
| Total | 691.878 |

\*En unos ejercicios se registran los importes de entradas netos de los gastos de gestión y en otros se han registrado el bruto por lo que descontamos los gastos incurridos.

10) En resumen, la Sociedad ha mantenido ingresos por 454.583 euros y ha gastado 691.879 lo que arroja un déficit de 237.296.

c) Explicación de los conceptos de gasto soportados por la la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia

11) Donativos UNICEF (129.148 euros).

Uno de los conciertos de la temporada (el de diciembre) se realiza a favor de UNICEF.

No se nos ha proporcionado documentos que autoricen o expliquen las actuaciones realizadas. En la mayoría de los casos, la Fundación facturaba a UNICEF un importe por el concierto, junto el IVA correspondiente y la Sociedad realizaba un donativo a UNICEF por el mismo importe sin IVA.

Las entregas de la Sociedad, teniendo en cuenta el año al que corresponde el concierto, no la fecha de entrega del donativo, son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año | Importe | Fecha contabilización pago |
| 2007 | 25.077 | 10/03/2009 |
| 2008 | 22.412 | 10/03/2009 |
| 2009 | 30.173 | 29/01/2010 |
| 2010 | 22.900 | 03/01/2011 |
| 2011 | 2.966 | 09/02/2012 |
| 2012 | 12.180 | 05/03/2013 |
| 2013 | 12.180 | 12/02/2014 |
| Total | 129.148 |  |

Es decir, la Fundación factura y la Sociedad concede un donativo que no guarda relación con el importe de las entradas que, por otra parte, para los abonados están incluidas en el abono anual.

En 2014, ni se ha facturado ni se ha realizado el posterior donativo, por lo que puede considerarse que es una práctica que ya no se volverá a realizar.

12) Gerencia y gestión (92.777 euros).

En la reunión mantenida con los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia nos entregaron una carta de manifestaciones en la que indican que, ante la ausencia de un acuerdo expreso en el libro de actas, dieron, con fecha 23 de abril de 2012, “*el visto bueno al pago al gerente, de sus fondos propios, la cantidad de 95.624,20 euros. Ante la bajada de sueldo a la que le obligaba el Gobierno, el Gerente planteó que no podía asumir esa bajada y tenía otra oferta, por lo que tenía que irse. Debido al momento en que se encontraba la Fundación, la Junta Directiva aceptó complementarle la diferencia de salario de dos años, para que pudiera seguir siendo gerente”.*

Justifican esta actuación en la compleja situación en que se encontraba la Orquesta ya que coincidía en ese momento la sustitución del director artístico, la finalización de la temporada 2011-2012, concretar y cerrar la programación de la siguiente temporada 2012-2013 y la negociación del convenio.

Desde la Fundación no nos han podido proporcionar ningún documento que haga referencia a esta situación, aunque sí hemos verificado en las actas de la Sociedad de septiembre de 2013, en la que *“el Gerente (de la Fundación) comunica que desde la Consejería de Cultura del Gobierno de Navarra, se le ha indicado la necesidad de prescindir de sus servicios como gerente de la Fundación Pablo Sarasate por motivos económicos. Teniendo en cuenta que la organización de la temporada 2013/2014 con dos nuevos directores y la negociación del convenio colectivo en marcha no hace viable su abandono inmediato ha llegado a un acuerdo con la Consejería de Cultura para permanecer en el puesto hasta Semana Santa de 2014, si bien podría unilateralmente dejar el puesto antes de esa fecha. En cualquier caso mantendría su derecho a indemnización y desempleo de acuerdo con el contrato laboral vigente”.*

De la revisión de las nóminas se observa que a partir de junio de 2012 las nóminas del gerente son de menor importe, sin que conste acuerdo expreso de la Fundación en este sentido.

En junio de 2012 la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia abonó 92.777,50 euros más 2.846,70 en concepto de intereses por el retraso en el pago, según consta en el diario de contabilidad.

Este importe corresponde a tres facturas que emite el gerente de la Fundación por “realización de labores de gerencia, dirección y administración de la asociación” en los años 2010, 2011, y 2012 por importes, IVA incluido, de 36.167 euros, 37.347 euros y 19.263,50 euros, respectivamente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Importe | IVA | Total |
| Año 2010 | 30.650,00 | 5.517,00 | 36.167,00 |
| Año 2011 | 31.650,00 | 5.697,00 | 37.347,00 |
| Año 2012 | 16.325,00 | 3.938,50\* | 19.263,50 |
| Total  | 78.625,00 | 15.152,50 | 92.777,50 |

\*Hay un error en la factura ya que el importe correcto es 2.938,50.

Teniendo en cuenta que la Sociedad no cuenta con personal, que la contabilidad la lleva el personal de la Fundación y que su gestión se limita prácticamente al cobro de los abonos, que también la realiza el personal de la Fundación, desconocemos cuales pueden ser esas funciones y, por otra parte, si la Fundación conocía esta doble retribución.

Según nos indica la Junta de Santa Cecilia, el gerente realizaba diversas funciones para la Sociedad: labores de asesoría artística, asistencia a sus Juntas, elaboración de Actas, preparación para los Patronatos de la Fundación, etc.

Según nuestros cálculos, realizados a partir de los datos de las nóminas, ya que no disponemos de los criterios que se han seguido para llegar a la cifra, el diferencial de retribuciones entre junio de 2012 y febrero de 2014, fecha del cese efectivo, fue de aproximadamente 77.000 euros o de 67.000, si tenemos en cuenta que en 2012 no se pagó la extraordinaria de diciembre.

Es decir, se compensan los ingresos que no se van a recibir entre junio de 2012 y marzo de 2014, mediante el pago de facturas de los años 2010, 2011 y 2012.

Estas facturas no incluían la retención de IRPF que, a nuestro juicio, debiera haberse realizado.

Por otra parte, hemos comprobado que en la nómina del gerente de la Fundación de diciembre de 2009 consta el abono de 9.500 euros en concepto de “paga Santa Cecilia” A esta retribución no se ha practicado retención de IRPF.

13) Gastos Varios (49.409 euros).

En junio de 2011 se produce un pago a través de una cuenta bancaria de la Fundación con cargo a la cuenta común con la Sociedad que esta registra como gasto por un importe de 49.409 euros.

Del documento contable de pago, que únicamente indica los beneficiarios y los importes, se deduce que son abonos a los empleados de oficina de la Fundación (incluido el gerente) que, verbalmente, nos indican corresponden a una gratificación. De este abono no consta que se hubieran efectuado retenciones de IRPF.

14) Arrendamientos (17.873 euros).

En el contrato del gerente, además del sueldo, se le abonaba el alquiler de la vivienda. A partir de la situación descrita en la conclusión 11, se le suprime, en la práctica, su retribución en especie desde la Fundación y se la abona la Sociedad. El importe corresponde a siete meses del año 2012, al año 2013 y tres meses del año 2014; es decir, desde el momento en que se produce la disminución del sueldo hasta su cese definitivo.

15) Subvención a la Fundación (400.000 euros).

Las pérdidas registradas en las cuentas de la Fundación, anteriores a 2006, la han situado con fondos propios negativos.

Esta “atípica situación económica” no impedía su funcionamiento al contar con la financiación necesaria para realizar su actividad, básicamente la subvención del Gobierno de Navarra.

Según el artículo 16 de la Ley Foral 11/2005, de subvenciones, el importe de las subvenciones junto con los ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención no podrán superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Este artículo impide, en la práctica, que la Fundación obtenga beneficios que compensen esta situación de desequilibrio patrimonial.[[1]](#footnote-1)

Según nos indican, en los últimos meses el desequilibrio patrimonial dificultaba el acceso a las operaciones de crédito. Para solucionar esta situación, en 2014 se aportaron 400.000 euros desde la Sociedad a la Fundación, pero los únicos recursos con que cuenta la Sociedad son los de los abonos y entradas que, posteriormente, ingresa a la Fundación.

En nuestra opinión, la Sociedad no cuenta con recursos suficientes para hacer esa aportación.

Puede reconocer la deuda hacia la Fundación pero, de no obtener ingresos extraordinarios, no podrá abonar ese importe.

Por otra parte, una vez reconocida la operación de la subvención por la Sociedad esta queda en desequilibrio patrimonial.

Es decir, se ha “solucionado” el desequilibrio patrimonial de la Fundación a cambio de que sea la Sociedad la que se encuentre en desequilibrio patrimonial.

Desde nuestro punto de vista es una “operación ficticia”.

d) Situación económica de la Fundación y la Sociedad

16) Según las cuentas presentadas por la Sociedad, que no han sido auditadas, sus ingresos los constituyen las entradas y abonos a los conciertos y alguna pequeña subvención. Sus gastos son mínimos ya que no cuenta con personal ni realiza prácticamente actividad económica.

Así, si excluimos las operaciones comentadas en este epígrafe y consideramos las suyas propias, la media de gastos del periodo se sitúa alrededor de 5.000 euros por año.

Su balance, desde nuestro punto de vista, no se confecciona correctamente ya que incluye un activo financiero por la aportación (en especie) a la Fundación.

La aportación hecha como dotación fundacional a la Fundación constituye una entrega a fondo perdido y, por lo tanto, debe registrarse como un gasto y no como un activo, ya que las fundaciones tienen personalidad propia y no tienen dependencia de carácter mercantil.

Si damos por válida la operación de la subvención, la sociedad se encuentra con patrimonio neto negativo.

17) Según las cuentas auditadas de la Fundación, al admitir la operación de la subvención, ésta ha recuperado el equilibrio patrimonial. En caso, como es nuestra opinión, de no considerarlo seguiría en desequilibrio patrimonial.

Los ingresos que ha obtenido la Fundación entre los años 2006 y 2014 para mantener la orquesta se sitúan entre 6,4 millones en 2010 y 4,8 millones en 2013 (no tenemos en cuenta el año 2012 porque no fue un ejercicio completo al cambiarse la fecha de cierre del ejercicio), que obtiene, básicamente, de la subvención del Gobierno de Navarra y, cuando esta ha descendido, de las conseguidas de las fundaciones de las Cajas.

La dotación fundacional o patrimonio de la Fundación no genera ningún tipo de rendimiento y la situación patrimonial no afecta al funcionamiento anual, siempre que cuente con la financiación del Gobierno de Navarra o, en su caso, otras fuentes de financiación.

En 2014, se ha incurrido en un gasto fuera de la actividad normal por importe de 339.591 euros, de los que los más significativos corresponden a la avenencia del Juzgado de lo Social de Pamplona con un importe de 268.772 euros y otro importe de 52.823 euros por reclamación del teatro Arriaga por incumplimiento de contrato al no asistir a una representación. Este incumplimiento surgió por la negativa a actuar por parte de los músicos como consecuencia de la negociación del convenio.

Como consecuencia del trabajo realizado, recomendamos:

* *La sociedad navarra, y en su nombre el Gobierno o el Parlamento, debe decidir el tipo de actividad musical y, por lo tanto, de orquesta con que quiere contar y el importe de los presupuestos generales que está dispuesta a utilizar.*

*A este respecto podemos citar, entre otros posibles, los siguientes objetivos básicos:*

*a) Ofrecer unos servicios musicales a la ciudadanía navarra mediante los ciclos de conciertos.*

*b) El cultivo de la música en la sociedad, como herramienta vertebradora en los campos de la educación y la socialización.*

*c) Facilitar un medio para que los intérpretes navarros que destaquen puedan tocar en una orquesta navarra.*

*d) Servir de “escaparate navarro” por el mundo mediante giras y conciertos.*

*e) Acercar la música clásica a los jóvenes y no aficionados.*

*Lógicamente, cada uno de estos objetivos precisa de diferentes requisitos y no siempre va a ser fácil conciliarlos entre sí.*

* *Teniendo en cuenta los tiempos que requiere la planificación musical, el número de personas involucradas y el volumen del presupuesto, es conveniente que la orquesta cuente con un plan plurianual y con un convenio plurianual de financiación. De esta manera la orquesta conocerá los recursos adicionales que debe conseguir para su normal funcionamiento.*
* *Toda la actividad de una Orquesta debería ser dirigida por una única entidad y, en el caso de que se mantengan las dos entidades, deben establecerse y regularse claramente las relaciones entre ambas. Igualmente, parece evidente que la entidad que soporte los gastos sea también la que perciba los ingresos.*
* *En la práctica, las posibilidades de organización son:*

*a) Desaparición de la Fundación y dependencia de la Orquesta de la Sociedad. Consideramos que la Sociedad debería reforzar su organización para realizar la gestión.*

*b) Desaparición de la Sociedad y dependencia de la Orquesta de la Fundación.*

*c) Desaparición de las dos entidades y creación de una nueva entidad (sociedad mercantil) o asignación a alguna ya existente.*

*d) Creación de una entidad por los trabajadores de la Fundación, por ejemplo una cooperativa, y desaparición de las dos entidades.*

*e) En función de los objetivos antes reseñados, si el principal es ofrecer unos ciclos en Pamplona y considerando esencialmente aspectos económicos, la supresión de la orquesta (la más antigua de España) y establecer convenios con orquestas de otros lugares para organizar los conciertos.*

*f) Asunción por el Gobierno de la Orquesta con dependencia directa de un Departamento del Gobierno de Navarra*

La actividad musical no genera resultados económicos positivos por lo que sea cual sea el modelo elegido debe contar con financiación pública. No obstante, cuanto menor sea el grado de dependencia de las subvenciones públicas, es decir, cuanto más autónoma sea mayor es la garantía de funcionamiento. Lógicamente, el incremento de los ingresos propios, entradas, y la obtención de nuevos recursos alternativos, así como la reducción de los gastos amplían el grado de autonomía.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de enero de 2016.

El presidente,

Helio Robleda Cabezas

Anexos

Anexo I. Balance de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia a 31-12-2014

Activo

(Sin auditar)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | S/.Cámara de Comptos |
| ACTIVO NO CORRIENTE |  |  |  |  |
|  Inmovilizado intangible | 2.234,20 |  | 2.234,20 |  |
|  inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 145.461,72 |  |  |  |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (A) |  | 147.995,92 |  | 2.234,20 |
| ACTIVO CORRIENTE |  |  |  |  |
|  Otros deudores | 12.810,00 |  | 12.810,00 |  |
|  Periodificaciones a corto plazo | 1.892,25 |  | 1.892,25 |  |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE (B) |  | 14.702,25 |  | 14.702,25 |
| TOTAL ACTIVO ACTIVO (A+B) |  | 162.698,17 |  | 16.936,45 |

Patrimonio neto y pasivo

|  |
| --- |
| S/.Cámara de Comptos |
| FONDOS PROPIOS |  |  |  |  |
| Capital  | 3.317,24 |  | 3.317,24 |  |
| Reservas | 323.588,46 |  | 177.826,74 |  |
| Resultado del ejercicio |  |  | -400.144,72 |  |
| TOTAL PATRIMONIO NETO  |  | 326.905,70 |  | -219.000,79 |
| C) PASIVO CORRIENTE |  |  |  |  |
| Otras deudas a corto plazo | 235.937,24 |  |  | 235.937,24 |
| TOTAL Y PASIVO  |  | 235.937,24 |  |  |
| -RESULTADOS DEL EJERCICIO |  | -400.144,77 |  |  |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO |  | 162.698,17 |  | 16.936,45 |

Anexo II. Balance de situación de la Fundación Pablo Sarasate

|  |
| --- |
| Activo |
| Auditado por profesional independiente |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE |  | 193.447,46 |
|  Inmovilizado intangible | 7.623,35 |  |
|  Inmovilizado material | 180.041,20 |  |
|  Inversiones financieras a largo plazo | 5.782,91 |  |
| B)ACTIVO CORRIENTE |  | 1.237.730,88 |
|  Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 1.042.911,74 |  |
|  Inversiones financieras a corto plazo | 5.200,00 |  |
|  Periodificaciones a corto plazo | 72.578,33 |  |
|  Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 117.040,81 |  |
| TOTAL ACTIVO (A+B) |  | 1.431.178,34 |

|  |
| --- |
| Patrimonio neto y pasivo |
| A)PATRIMONIO NETO |  | 52.609,29 |
|  Capital | 157.781,96 |  |
|  Resultados de ejercicios anteriores | -504.617,10 |  |
|  Resultado del ejercicio  | -555,57 |  |
|  Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 400.000,00 |  |
| B) PASIVO NO CORRIENTE |  | 113.616,66 |
|  Deudas a largo plazo | 113.616,66 |  |
| C) PASIVO CORRIENTE |  | 1.264.952,39 |
|  Provisiones a corto plazo | 52.822,55 |  |
|  Deudas a corto plazo | 7.764,58 |  |
|  Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 1.203.910,71 |  |
|  Periodificaciones | 454,55 |  |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) |  | 1.431.178,34 |

1. En 2014, se ha añadido una modificación que permite que si, por una utilización eficiente de los recursos, existen remanentes no invertidos, se podrá solicitar del órgano concedente su utilización en otras actividades de la misma naturaleza. [↑](#footnote-ref-1)